

Investigaciones con sujetos humanos: consideraciones éticas

Researches with human subject: ethical considerations

María del Carmen Amaro Cano^{1,2*} <https://orcid.org/0000-0002-7500-1329>

¹Facultad de Ciencias Médicas “General Calixto García”. La Habana, Cuba.

²Vice-Presidenta Comisión Nacional de Ética Médica. Cuba.

*Autor para la correspondencia: amaro@infomed.sld.cu

Recibido: 15/04/2021

Aceptado: 16/04/2021

Estimado Editor:

Desde hace algunos años vengo planteando en los distintos escenarios de nuestro sector, la necesidad de mantener una coherencia entre pensamiento, palabra y acción, ya que la palabra es la expresión del pensamiento y este guía la acción. He alertado de cómo algunas instituciones nacionales, e incluso internacionales, distintas organizaciones de salud y sus miembros demuestran incoherencia al declarar su respeto por la dignidad de las personas, como principio ético fundamental, en el momento de exponer o escribir acerca de las investigaciones en la que participan sujetos humanos. Y se les trata *como objetos* y no como *sujetos*, cuando expresan que se hacen investigaciones *en* diabéticos o *sobre* hipertensos, irrespetando su dignidad como personas, pues toda acción diagnóstica, terapéutica o investigativa, en la que participan sujetos humanos, tiene que hacerse *con* las personas, es decir, con su libre consentimiento informado, si realmente se les respeta su dignidad.

La información que se ofrece, debe partir de explicar a las personas *qué* es lo que se pretende investigar, *por qué* se propone realizar esa investigación y *para qué* se realizará. Además, se les debe informar sobre los *beneficios* que podrían recibir con los resultados de la investigación, tanto para ellos, sus familias, como para la comunidad a la que pertenecen y la humanidad en general y sobre

los *posibles riesgos* que puede entrañar su participación. Los investigadores deberán también garantizarles a los posibles participantes en la investigación que, *con independencia de que acepten o no participar, tendrán siempre garantizada la atención de salud que necesiten*. Por último, los investigadores deberán ofrecer sus datos profesionales y de localización a los participantes para que, ante cualquier duda, preocupación o necesidad de atención, puedan contactarlos.

Otra situación a la que también me he referido en varias oportunidades es que se continúa hablando de *imponer* tratamiento, desconociendo que el médico solo puede proponer al paciente y familiares la terapéutica que considera mejor en cada caso, si realmente respeta su dignidad. Al mismo tiempo que debe ofrecerles *información de las otras posibles alternativas*, de manera que puedan ejercer plenamente *su derecho a la libre elección*.

Los miembros de nuestra Comisión Nacional de Ética Médica creemos que se debería circular esta carta entre los directores y editores de nuestras revistas científicas, de manera que se revisen bien las propuestas de publicación y se eliminen estas expresiones que no se corresponden con nuestra adhesión y respeto a nuestra Constitución. La que, en su preámbulo, mantiene la convicción y aspiración martiana *del culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre*.^a

Agradecida de antemano por la atención que pueda prestar a esta solicitud.

Conflicto de intereses

La autora declara que no existe conflicto de intereses.

^a En las reformas realizadas en el 2019, mediante referendo popular, a la Constitución de la República de Cuba de 1976 se expone en su: “DECLARAMOS: nuestra voluntad de que la ley de leyes de la República esté presidida por este profundo anhelo, al fin logrado, de José Martí: *Yo quiero que la ley primera de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre*. Gaceta Oficial de la República de Cuba. No. 5 Extraordinaria de 10 de abril de 2019. Asamblea Nacional del Poder Popular. Constitución de la República de Cuba proclamada el 10 de abril de 2019. Preámbulo. [acceso 29/04/2020]. Disponible en: <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/constitucion-de-la-republica-de-cuba-proclamada-el-10-de-abril-de-2019> (N. del E.).